

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-26671-20240927133730.pdf		1	2 - 2
3	propuesta tte. alcalde transferencia de crédito mobiliario cait.pdf	20404938_20240927_133730.pdf	1	3 - 3
4	Providencia Inicio.pdf	20405339_20240927_133730.pdf	1	4 - 4
5	Informe Intervención.pdf	20405335_20240927_133730.pdf	1	5 - 5
6	Decreto Alcaldía.pdf	20405331_20240927_133730.pdf	1	6 - 6

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/26671

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 27-09-2024 13:37:30)

ASUNTO: TC PARA MOBILIARIO DE ATENCION TEMPRANA

Documento: propuesta tte. alcalde transferencia de crédito mobiliario cait.pdf

SHA256: 1999E7901059C532EDF1A666FA72C9E6E5BBB2FF5833514B62B9756D807FF9D9

CSV: F7D6FB5D521E67DC6B5B Fecha de insercion : 25-09-2024 10:33:53

Firmado digitalmente por :

CARMONA RODRIGUEZ, MANUEL el 25/09/2024 10:44

Documento: Providencia Inicio.pdf

SHA256: F155B6CFB27F208D64FA24ADA9651E842D6A4F2133E9189C51705DCE47EA3DF4

CSV: 2434B45F4C2DA509E03E Fecha de insercion : 26-09-2024 09:02:07

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 26/09/2024 09:52

Documento: Informe Intervención.pdf

SHA256: 3DF145EF0A8F172C168DD6DDF422C6A3AC3C95D44B0543A09A9817DD260F1266

CSV: FFD771413961F0439BA0 Fecha de insercion : 26-09-2024 10:01:15

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 26/09/2024 12:01

Documento: Decreto Alcaldía.pdf

SHA256: BE7E1E431612A0A5E2F0510A4680B509E5AF6DC9AF149FE2854899C24AEDE02B

CSV: 4CD6FE433A592C192A46 Fecha de insercion : 26-09-2024 12:41:44

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 27/09/2024 12:01

BEGINES PAREDES, JOSE MIGUEL el 27/09/2024 01:12



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Intervención

-Interior-

Ref.: MJCR/mmm
Expte GEX. 2024/26562

PROPUESTA QUE REALIZA EL TENIENTE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURA, RELATIVA A LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE CRÉDITO PROCEDENTE DE LA PARTIDA 44-312-22612 CON DESTINO A LA PARTIDA 44-312-63500.

Considerando que es necesario incrementar el crédito de la partida 44-312-63500 (EQUIPAMIENTO ATENCIÓN TEMPRANA) para la adquisición de mobiliario para el Centro de Atención Infantil Temprana, dado el estado de deterioro del mobiliario actual.

Es por lo que propongo:

Realizar una transferencia de crédito de la partida 44-312-22612 a la partida 44-312-63500 por importe de 1.595,00€.

Es cuanto propongo a los efectos oportunos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 59-2024 GEX 26671/2024
TC PARA MOBILIARIO DE ATENCION TEMPRANA**

PROVIDENCIA DE INICIO

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde D. Manuel Carmona Rodríguez concejal competente que obra en el expediente, y ante la necesidad de

X	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, financiado con baja en otra aplicación/es de la misma área de gasto,
	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, que contemplan gastos de personal
	Generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ante la concesión de una subvención

por la presente vengo a ordenar la incoación de un expediente de:

X	Transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto
	Transferencia de crédito entre aplicaciones de personal
	Generación de crédito

con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 59-2024 GEX 26671/2024
TC PARA MOBILIARIO DE ATENCION TEMPRANA**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto, considerándose transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

Por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el presente expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto no afecta a la estabilidad pues supone dejar de ejecutar un gasto del capítulo II, pasando a ejecutarse gasto en el capítulo VI, en ambos casos gastos no financieros.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

Expte 59-2024
GEX 26671-2024
TC PARA MOBILIARIO DE ATENCION TEMPRANA

DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte arriba referenciado de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Visto el informe de la Intervención municipal,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	ALTA
44 312 22612 OTROS GASTOS ATENCION TEMPRANA.....1.595,00 €	44 312 63500 EQUIPAMIENTO CENTRO ATENCION TEMPRANA.....1.595,00 €

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.